



Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: GREYSI MATEO LÓPEZ

Nombre del tema: DERECHO PROCESAL Y DERECHO CIVIL

Parcial: I PARCIAL

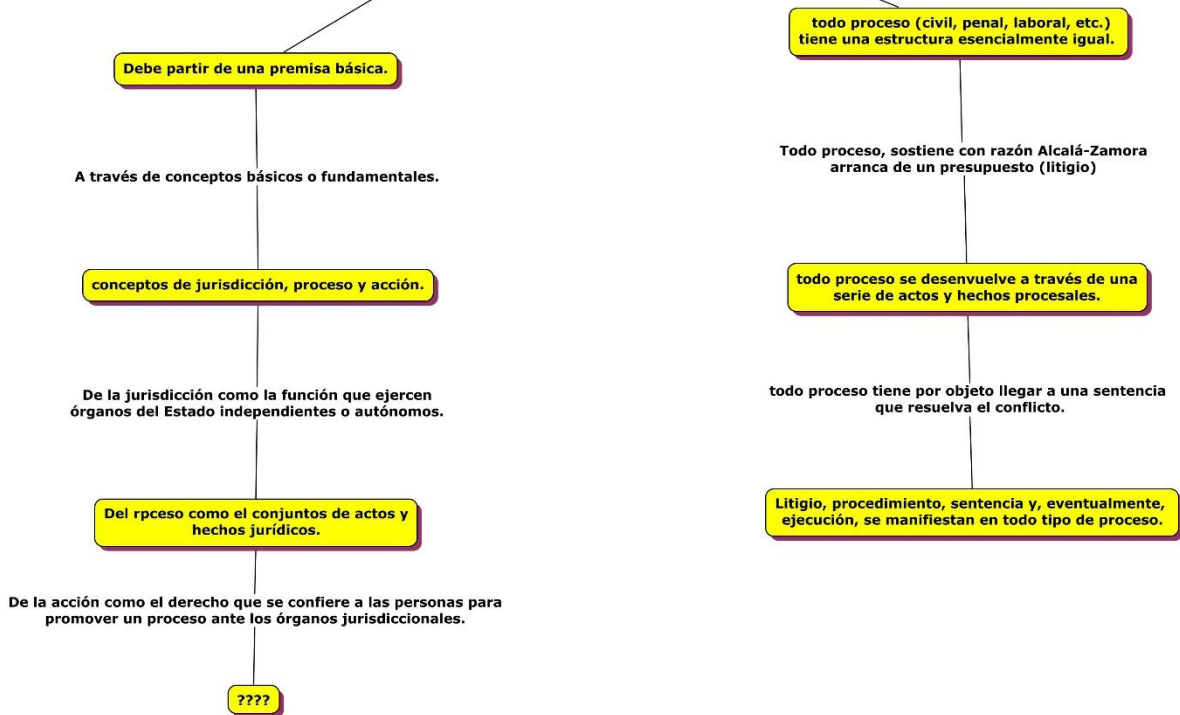
Nombre de la Materia: DERECHO PROCESAL I

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ

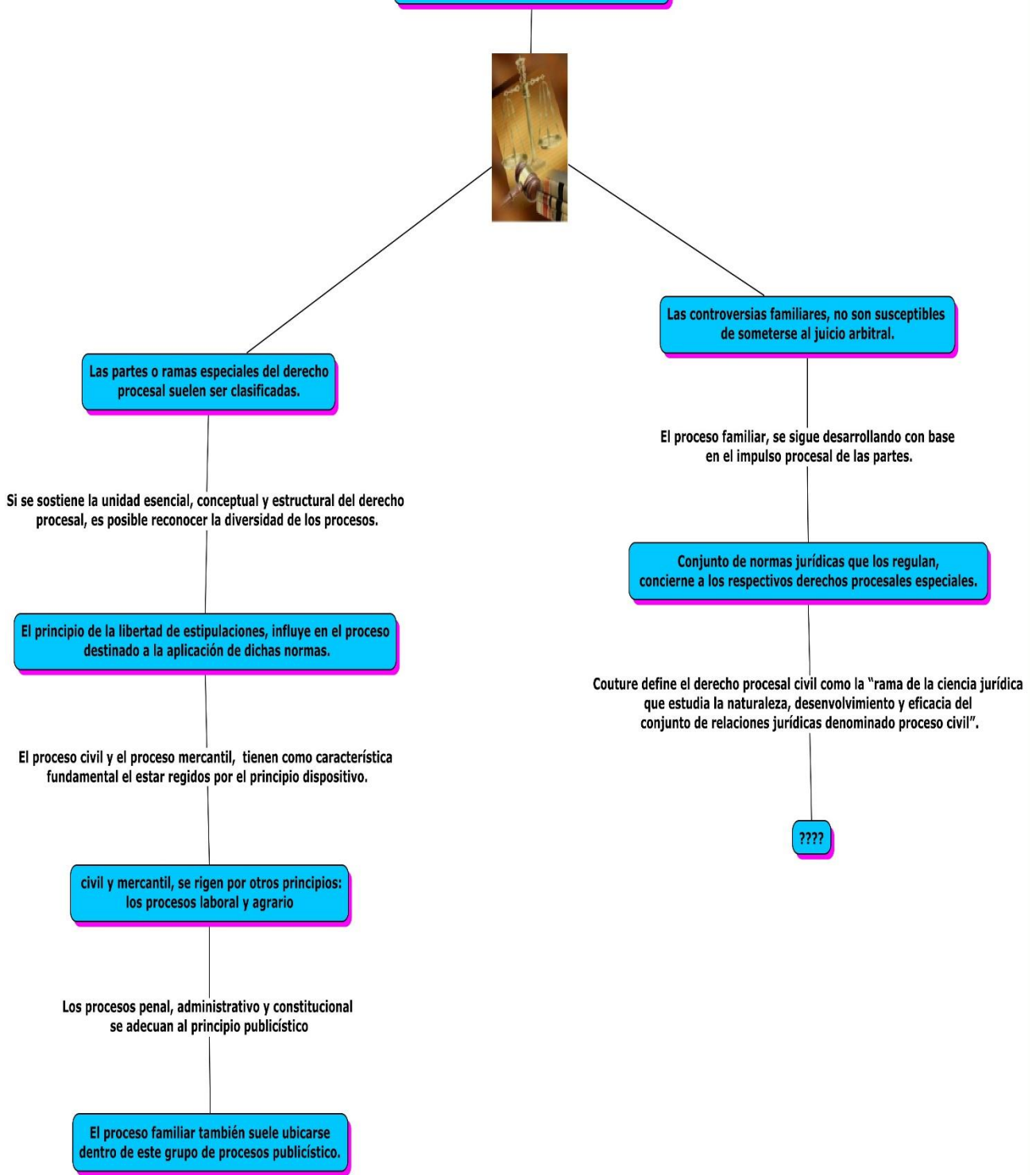
Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 4 CUATRIMESTRE

1.1 DERECHO PROCESAL Y PROCESO CIVIL



1.2 CLASIFICACIÓN DEL DERECHO PROCESAL



1.3 PROCESO CIVIL



El principio dispositivo, se manifiesta en diferentes aspectos, Véscovi Y subprincipios.

Otro principio característico del proceso civil es el de la igualdad de las partes en el proceso.

La igualdad de oportunidades procesales, que todos los individuos deben ser tratados como iguales ante la ley y en el proceso.

Este principio de igualdad fue cuestionado a finales del siglo XIX

Surgió la tendencia del proceso civil, las desigualdades económicas y sociales.

Otro principio que rige el proceso civil, la contradicción, derivado del carácter dialéctico del proceso.

El juez no procede de plano sino en aquellas situaciones en que la ley lo autoriza expresamente.

1.4 ETAPAS PROCESALES

ETAPAS PROCESALES



El recorrido o procedimiento se va concretando de actos y hechos, cronológica, lógica y teleológica.

No se realiza en un solo momento, sino a través de diversos actos que se desarrollan sucesivamente por etapas.

Todos los actos que integran el proceso comparten el objeto final, consiste en la composición del litigio.

El juez resuelve el litigio de etapas anteriores para poder llegar a tomar dicha decisión sobre el conflicto sometido a proceso.

Los actos procesales pueden agruparse en etapas procesales.

1.5 ETAPAS PRELIMINAR

Medios preparatorios del proceso

Existen, los medios preparatorios del juicio en general Y los medios preparatorios del juicio ejecutivo.

Medidas cautelares

Nace de la relación entre dos términos: la necesidad, la falta de aptitud del proceso ordinario

Medios provocatorios

se regula las diligencias preliminares de consignación; con anterioridad a las reformas publicadas en el DOF del 10 de enero de 1986.

La la llamada acción de jactancia.

Por medio de las diligencias preliminares de consignación,

1.6 ETAPA DE JUICIO



La primera etapa del proceso es la postulatoria, expositiva, polémica o introductoria de la instancia

Esta etapa se concreta en los escritos de demanda Y del actor y del demandado.

El juzgador debe resolver sobre la admisibilidad de la demanda y ordenar el emplazamiento de la parte demandada.

El demandado, al contestar la demanda, haga valer la reconvencción,

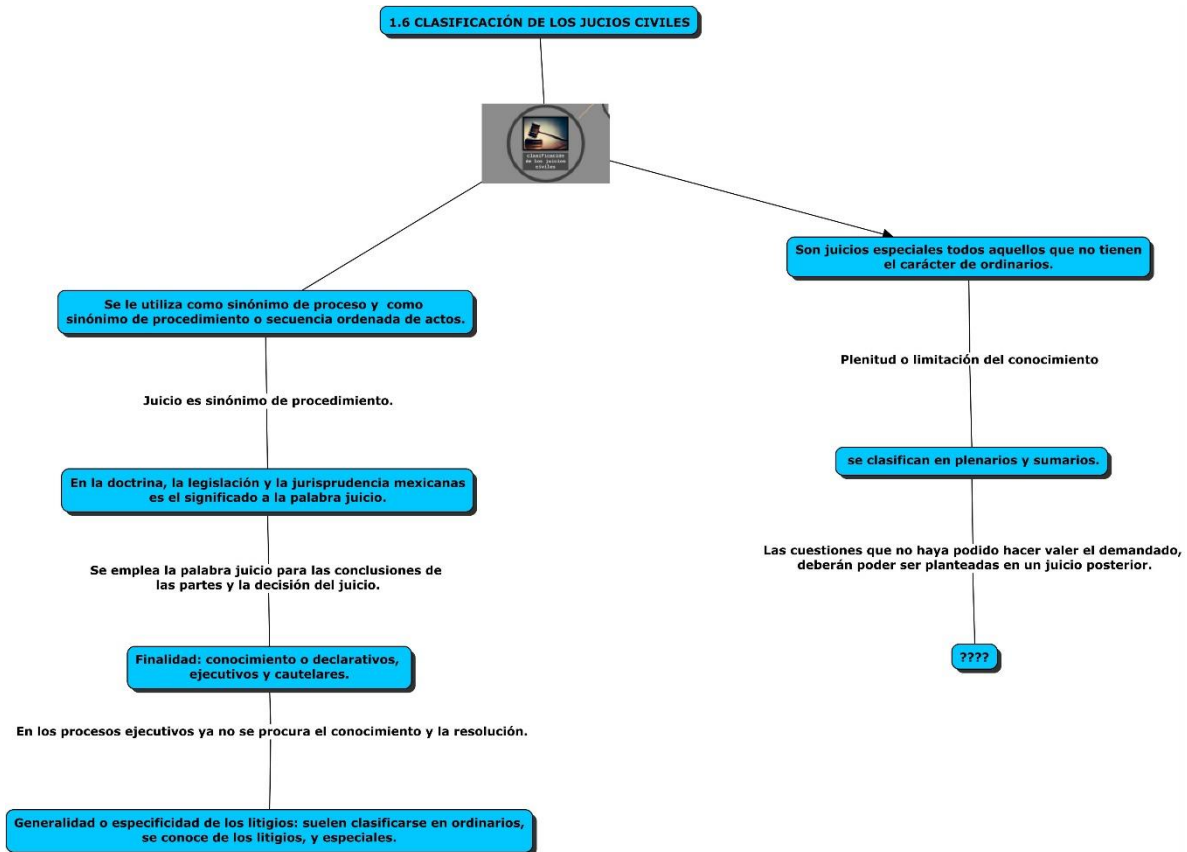
Etapa probatoria: las partes aporten los medios de prueba necesarios con objeto de verificar los hechos afirmados en la etapa expositiva.

Etapa conclusiva: expresan sus alegatos o conclusiones y el juzgador también expone sus propias conclusiones en la sentencia.

Etapa impugnativa: tiene por objeto la revisión de la legalidad del procedimiento de primera instancia o de la sentencia definitiva dictada en ella.

Etapa ejecutiva: se presenta cuando la parte acorde con sus pretensiones, solicita al juez que, tome las medidas necesarias para que ésta sea realizada coactivamente.

????



1.8 JUICIO ORDINARIO CIVIL



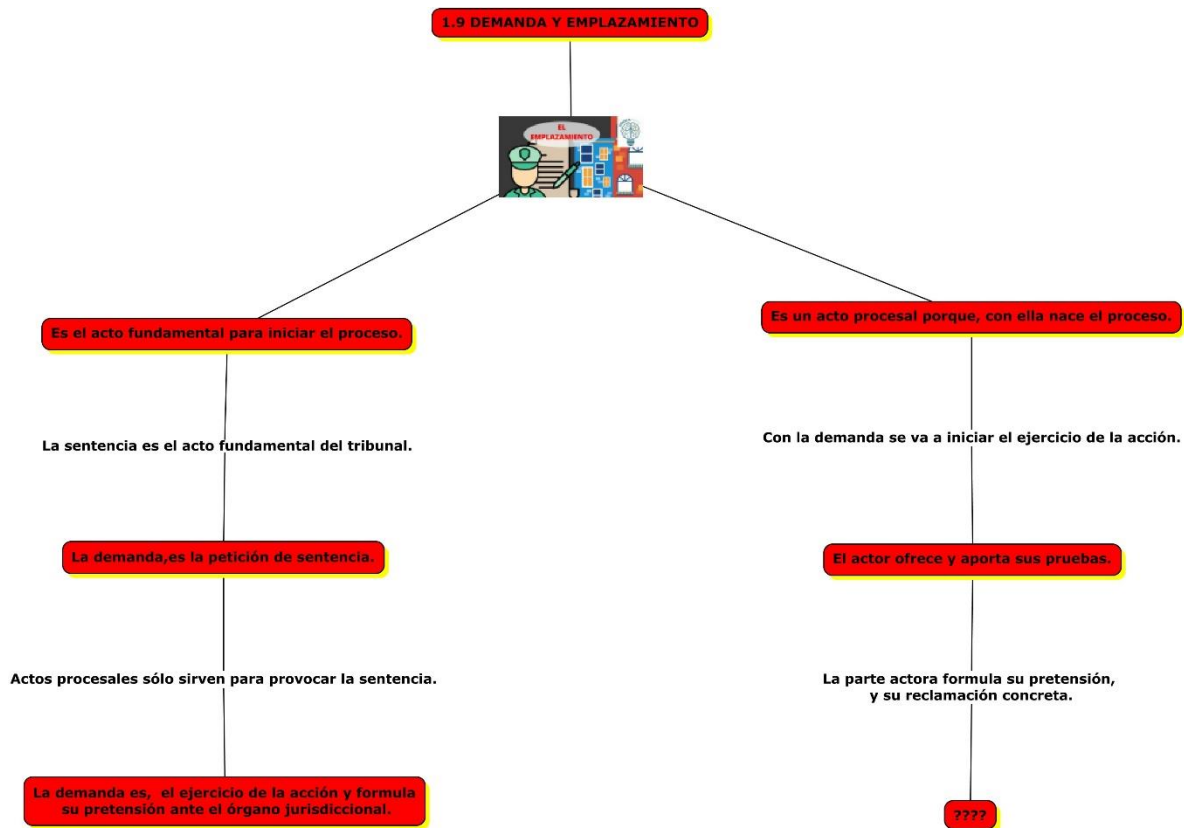
Procederá "en toda contienda judicial principiara por la demanda en cual se expresa an diversos elementos".

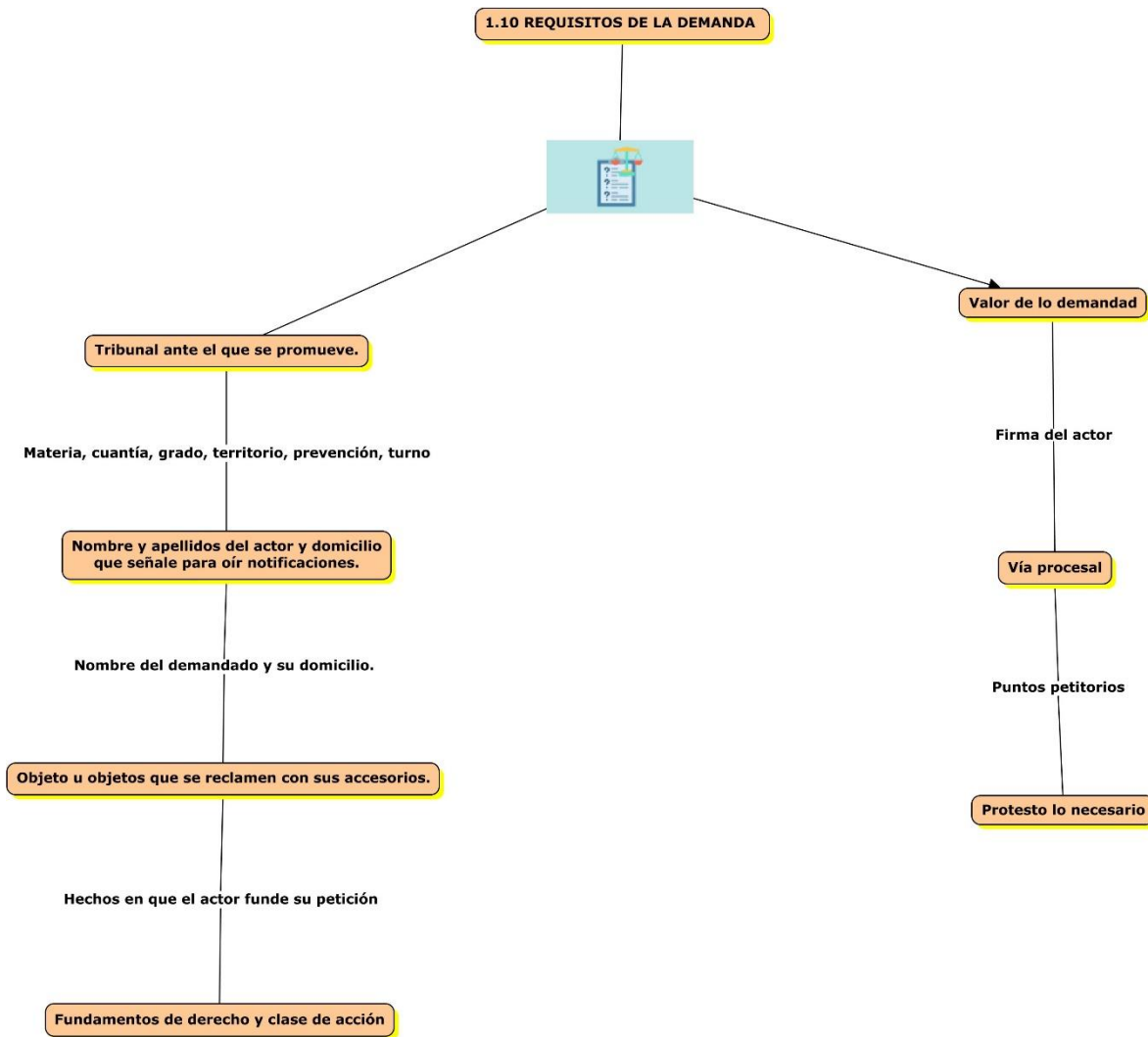
Los procedimientos que no tengan un procedimiento especial, serán tramitados y llevados a cabo conforme a la reglas del juicio oral ordinario.

Se deben observar los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración.

Se integra de diversas etapas, de demanda y contestación.

????





1.11 DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA DEMANDA



Los que fundan la demanda, o el título de propiedad o los títulos que traen aparejada ejecución en los juicios ejecutivos.

Los que prueben los hechos afirmados en la demanda.

Los que acreditan la personería jurídica, representante legal o convencional.

Las copias del escrito de demanda y documentos anexos.

El proemio, el nombre del actor y la casa que señale para oír las notificaciones; el nombre del demandado y su domicilio.

Los hechos,

El derecho

Los puntos petitorios o petitum

????

1.12 AUTOS QUE RECAEN A LA DEMANDA FRENTE AL JUEZ.



SON

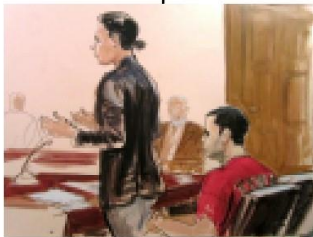
Admisión de la demanda

Prevención.

Deshechamiento

Emplazamiento

2.1 DERECHO DE DEFENSA EN JUICIO



Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad, de sus propiedades, posesiones o derechos.

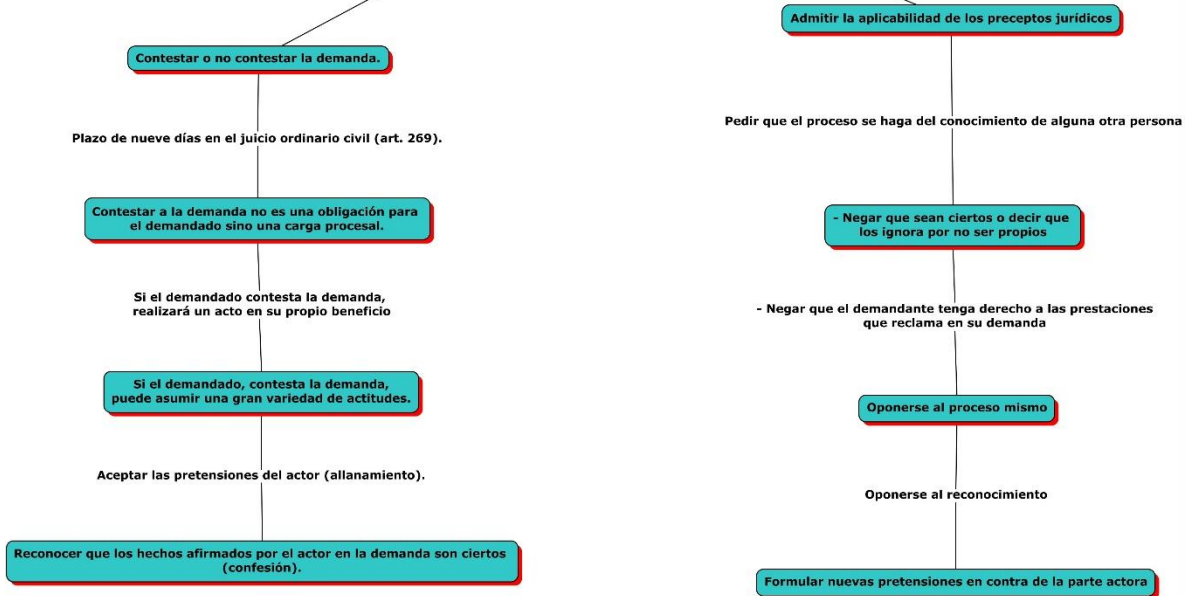
Derecho del demandado a ser oído en defensa en juicio.

Esta defensa, en cuanto a su contenido, podrá ser fundada o infundada; podrá ejercerse o no ejercerse; podrá ser acogida o rechazada en la sentencia.

“no es el derecho sustancial de las defensas, sino el puro derecho procesal de defenderse”.

????

2.2 ACTITUDES QUE PUEDEN ASUMIR EL DEMANDADO



2.3 OPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

Se harán valer simultáneamente en la contestación y nunca después

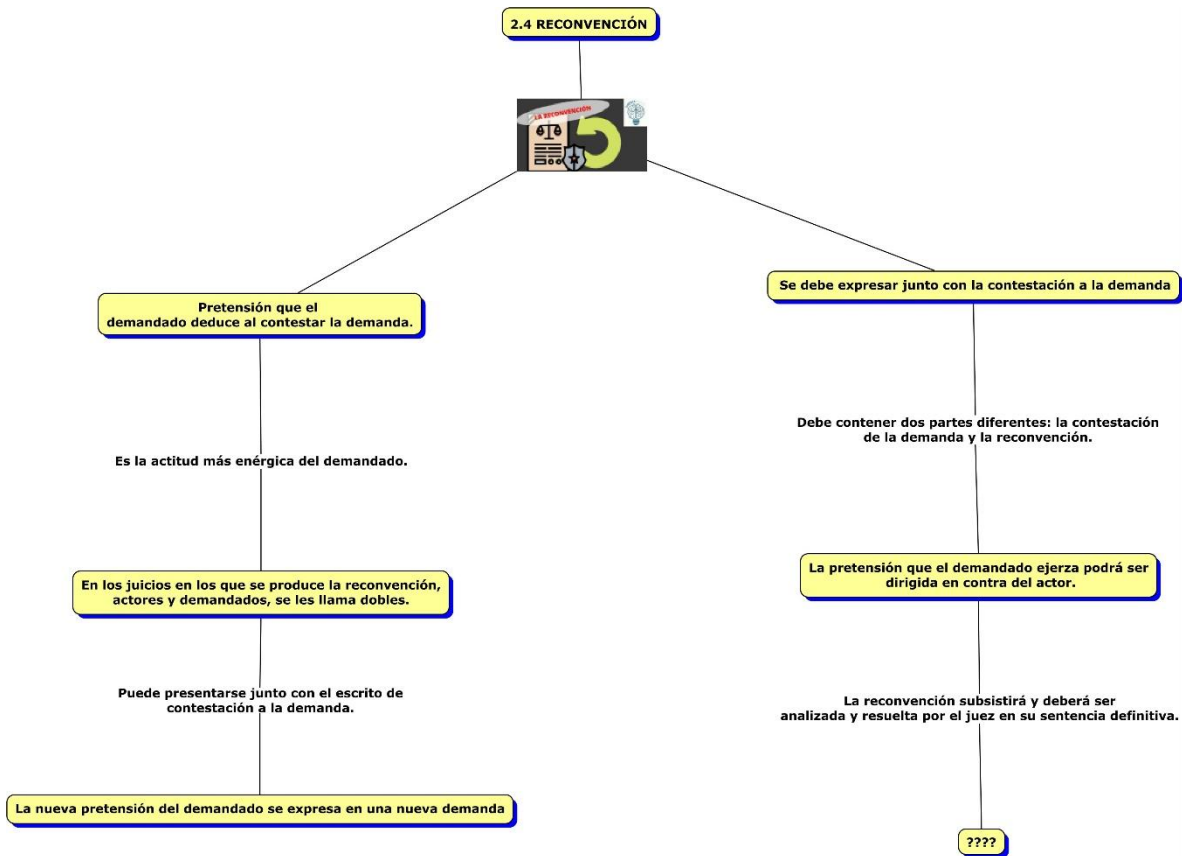
La exceptio se originó en la etapa del proceso por formulas del derecho romano.

La posición de la exceptio en la formula era entre la intentio y la condemnatio.

Excepción en sentido abstracto

Couture considera que, es el poder jurídico.

Excepción en sentido concreto



2.5 REVELDÍA



Falta de comparecencia de una de las partes o de ambas.

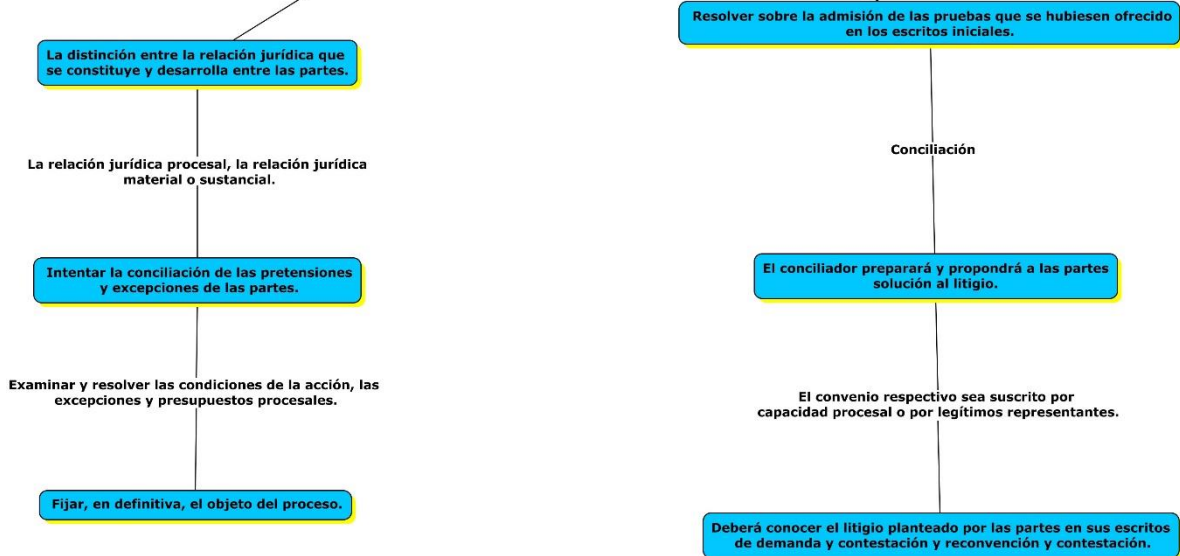
El demandado que no comparece

Presupuestos.

Consecuencias

????

2.6 AUDIENCIA DE PRUEBA, DE CONCILIACIÓN Y EXCEPCIONES PROCESALES.



2.7 PRUEBAS



Un derecho probatorio

1. Concepto de prueba
2. Objeto de la prueba
3. Carga de la prueba
4. Procedimiento probatorio.
5. Valoración de la prueba
6. Medios de prueba.

Los instrumentos con los que se pretende lograr el cercioramiento del juzgador.

Prueba testimonial

Actividad tendiente a lograr ese cercioramiento

La actividad probatoria.

Es demostración, verificación.

Es la obtención del cercioramiento del juzgador acerca de los hechos discutidos y discutibles

????

2.8 PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA



Necesidad de la prueba

Prohibición de aplicar el conocimiento privado del juez sobre los hechos.

Adquisición de la prueba

Contradicción de la prueba

Publicidad de la prueba

Inmediación y dirección del juez en la producción de la prueba

2.9 CARGA DE LA PRUEBA



Aplicación a la materia probatoria del concepto general de carga procesal.

Situación jurídica, instituida en la ley

A cuál de las partes se dirige el requerimiento de proponer, preparar y aportar las pruebas en el proceso

Carnelutti distingue entre hechos constitutivos, extintivos, impositivos y modificativos.

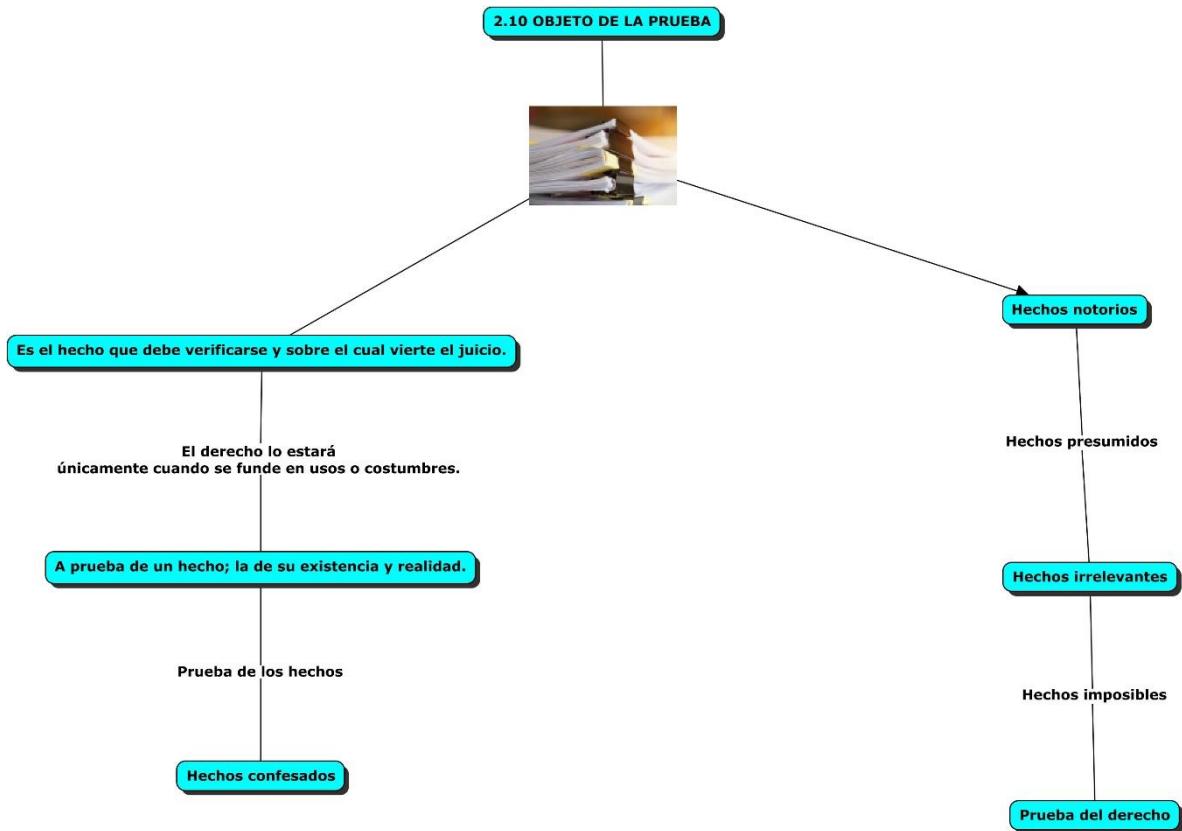
Los dos primeros son hechos jurídicos principales

Los dos últimos son hechos jurídicos secundarios o condiciones jurídicas

Corresponde al demandado probar los hechos extintivos, impositivos o modificativos

Sólo el que afirma tiene la carga de probar y no así el que niega.

1. Cuando la negación envuelva la afirmación expresa de un hecho.
- 2.- Cuando se desconozca la presunción legal que tenga en su favor la contraparte
- 3.- Cuando se desconozca la capacidad de la contraparte.
- 4.- Cuando la negativa sea elemento constitutivo de la acción.



2.11 PROCEDIMIENTO PROBATORIO



**El ofrecimiento o proposición de las pruebas por las partes
La admisión o el desechamiento.
La preparación de las pruebas admitidas.
la ejecución, práctica, desahogo o recepción.
: la apreciación, valoración o valuación de las pruebas
practicadas.**

Ofrecimiento de pruebas

Admisión

Preparación

- Ejecución